



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 142-2023-UNAAT/DGA

Acobamba, 14 de noviembre de 2023.

### VISTO:

El Memorando N° 0306-2023-UNAAT/VPInv, de fecha 07.NOV.2023; Informe N° 932-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 09.NOV.2023; y, Oficio N° 0983-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 13.NOV.2023

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 18°, cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 142-2018-SUNEDU/CD, de fecha 18 de octubre de 2018, la superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), resolvió OTORGAR la LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, con una vigencia de seis (06) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, en el numeral 85.2, del Artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere: *“Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados”*;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0305-2023-UNAAT, de fecha 03.NOV.2023, se Resuelve **MODIFICAR** el Plan de Organización del Evento Científico: “III Congreso Internacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma” (Aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0286-2023-UNAAT), **únicamente en el extremo del ítem 8.3 SERVICIOS, e indica en el rubro de Hospedaje y Viáticos de 20 Ponentes, el costo total de 6,240.00 soles;**

Que, mediante Memorando N° 0306-2023-UNAAT/VPInv, de fecha 07.NOV.2023, el Vicepresidente de Investigación, solicita al Director General de Administración, otorgamiento de **Encargo Interno**, a favor del Dr. David Elí Salazar Espinoza, **por la suma de S/ 6,240.00 soles**, destinado a cubrir los gastos de hospedaje, alimentación y transporte de 20 ponentes, para el Evento Científico: “III Congreso Internacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación”, que se desarrollará en la ciudad de Tarma, los días 29, 30 de noviembre y 01 de diciembre de 2023;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 142-2023-UNAAT/DGA

Que, mediante Proveído N° 9959-2023, de fecha 07.NOV.2023, la Dirección General de Administración, deriva a la Unidad de Abastecimiento, la documentación para la opinión técnica y atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 932-2023-UNAAT/DGA/UA, de fecha 09.NOV.2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, emite al Director General de Administración, opinión técnica y menciona, que dicha petición si procede dado que estas no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la dificultad de obtener proveedores para realizar el estudio de mercado, por lo tanto, la Unidad de Abastecimiento declara que es **PROCEDENTE la aplicación de la modalidad de Encargo Interno** por el monto presentado, al personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. Siendo así, proporciona la Descripción de la Contratación:

- *Pago por los servicios de hospedaje y viáticos para 20 ponentes que participarán en el "III Congreso Internacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación", siendo un importe total de S/ 6,240.00 soles. La actividad tendrá como fecha de inicio miércoles 15/11/2023 y culminación el miércoles 06/12/2023.*
- *Asimismo, propone que el responsable del encargo sea el Dr. David Elí Salazar Espinoza.*

Que, mediante Proveído N° 10091-2023, de fecha 10.NOV.2023, la Dirección General de Administración, remite el Informe N° 932-2023-UNAAT/DGA/UA a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, solicita disponibilidad y certificación presupuestal;

Que, mediante Oficio N° 0983-2023-UNAAT/P-OPP, de fecha 13.NOV.2023, el jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite al Director General de Administración, la Certificación de Crédito presupuestario N° 0735, por el importe total de S/ 6,240 soles, para otorgamiento del Encargo Interno para el pago de servicio de hospedaje y viáticos de 20 ponentes que participarán en el "III Congreso Internacional de Desarrollo Tecnológico e Innovación";

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, en su Artículo 40°, Numeral 40.1 *Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;*

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 0216-2023-UNAAT, de fecha 23.AGO.2023, se aprueba la Directiva para el otorgamiento de Encargos al Personal Docente y no Docente de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma 2023, en su inciso 7.3 establece que, *el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto;* asimismo en su inciso 7.17 establece que, *toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;*

Estando a la opinión técnica favorable de la Unidad de Abastecimiento y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;



## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 142-2023-UNAAT/DGA

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR** el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del Dr. **DAVID ELÍ SALAZAR ESPINOZA**, identificado con **DNI N° 04007344** – Vicepresidente de Investigación, para llevar a cabo el pago por los **Servicios de hospedaje y viáticos de 20 ponentes**, que participarán en el **“III CONGRESO INTERNACIONAL DE DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN”**, por el importe total de **S/ 6,240.00** (Seis mil doscientos cuarenta con 00/100 soles), de la Fuente de Financiamiento: 2 - Recursos Directamente Recaudados, y de la Específica de Gasto: 2.3.21.299 - Otros Gastos; asimismo, la actividad tendrá como fecha de inicio el miércoles 15/11/2023 y culmina el miércoles 06/12/2023, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR** el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso, y, por consiguiente, el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente Resolución a la Presidencia de la Comisión Organizadora, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

**Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.**

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA  
ALTOANDINA DE TARMA

CPC Juan Carlos Gómez Peña  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

- C.C.
- PCO
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- Resp. E.I.
- Archivo.

